



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P.

PROMOVENTE: MORENA.

ASUNTO: SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS Y
NOTIFICACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

VISTO el oficio CEEQ/SF/050/2023 y anexo consistente en copia simple del oficio MORENA/CEN/SF/55/2023, suscrito por el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA recibidos en Oficialía de Partes el trece de marzo de dos mil veintitrés, registrado con el folio 0305 y signado por el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del partido político MORENA, a través del cual solicita la aplicación y cumplimiento del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley general de medios de impugnación en materia electoral; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo primero, 32, fracción III y IV, 63, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y se ordena agregar en autos. Se tiene por recibido el documento de cuenta y su anexo, mismos que constan en un total de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

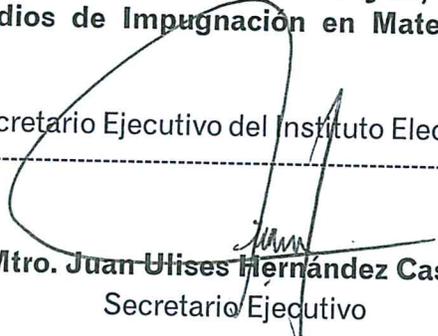
Así mismo, se tienen por realizadas las manifestaciones del Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del partido político MORENA¹ respecto al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley general de medios de impugnación en materia electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de marzo del año en curso.

En este sentido se precisa que esta autoridad llevará a cabo su aplicación de conformidad con los principios rectores de la función electoral, lo que se señala para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Notificación. Se ordena notificar por oficio la presente determinación al Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del partido político MORENA en el domicilio señalado para tal efecto.

Notifíquese por oficio y estrados del Consejo General del Instituto, de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**-----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

OUMR/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

¹ Cuya acreditación se encuentra visible en la foja 1968 del expediente en que se actúa.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P.

PROMOVENTE: MORENA.

ASUNTO: SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS Y NOTIFICACIÓN.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.**-----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

OUMR/CARG/JRH